



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

- 2975 661 Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.
- 2975 665 Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 2976 677 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Universidad de Murcia para la realización del Plan Industrial de la Región de Murcia en su fase de Mesas de Trabajo.
- 2977 1168 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.M.T 20 KV nueva salida de S.T. Albujión a C.T. Torre Calín" en los términos municipales de Cartagena y Murcia.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 2979 725 Resolución de 2 de enero de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2008, a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia o patología dual, en fase de deshabitación.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 2987 651 Orden de 28 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2008.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Regional de Recaudación

- 2999 1034 Anuncio de periodo voluntario de pago.
- 3000 1035 Anuncio de periodo voluntario de pago.
- 3001 1036 Anuncio de periodo voluntario de pago.
- 3003 1037 Anuncio de periodo voluntario de pago.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 3004 649 Notificación a interesado.

BORM

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

3005 1109 Notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el régimen especial por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social.

3005 1110 Notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

3006 1111 Notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Baleares

3006 1112 Notificación de resoluciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real

3006 1113 Notificación de resoluciones de inscripción/alta/baja/anulaciones/variaciones de datos, de trabajadores y empresas.

3007 1114 Notificación de resoluciones de alta de trabajadores.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3008 643 Demanda 703/2007.

3008 644 Demanda 728/2007.

De lo Social número Tres de Murcia

3009 638 Ejecución n.º 172/07.

3009 639 Ejecución n.º 174/07.

De lo Social número Seis de Alicante

3010 637 Autos 000018/2008.

IV. Administración Local

Alcantarilla

3011 1180 Ejecución subsidiaria demolición inmuebles sitios en plaza Pío XII de Alcantarilla.

Pág.

Cartagena

3011 1173 Anuncio de licitación.

3012 1167 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º E-1 de La Puebla.

3012 1213 Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 1 de La Aljorra.

Moratalla

3012 1218 Aprobación Inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector URSR-11 de Moratalla.

3012 1222 Aprobación Inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector URSR-13 de Moratalla.

Murcia

3013 1181 Anteproyecto piscina cubierta en Beniján.

3013 1182 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 1.026/2007).

3014 1184 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.063/2007).

3014 682 Aprobación definitiva del Anexo al proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos necesarios para la ejecución de la variante de Sangonera La Verde, Murcia. (Gestión-Expropiación 0138GE06-Anexo).

3015 1160 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Especial PM-CT7, Cabezo de Torres (Expte: 74GI06).

3016 1174 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-GP3 de Guadalupe (Gestión-Compensación: 0003GC07).

San Javier

3016 702 Nombramiento para el puesto de Coordinador de las Áreas de Personal, Régimen Interior y Reformas Administrativas.

Yecla

3016 1161 Autorización para instalación de planta fotovoltaica.

3017 1169 Solicitud de autorización para construcción de nave industrial.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

3018 573 Programa Nexopyme: Convocatoria de ayudas a pymes y autónomos de zonas Objetivo 1 para la implantación e integración operativa de servicios empresariales on-line especializados, acompañados de equipamiento informático nuevo.

Universidad de Murcia

3032 703 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/138/SU-A).

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24	Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42	Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40	Años Anteriores	1,22	0,05	1,27



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

661 Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. José María Abellán Perpiñán Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Máximo Cosme Camacho Alonso, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía de la Universidad de Murcia.

D.^a Gema María Díaz Toca, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. David Christian de la Fe Rodríguez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Sanidad Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Emilio Torrente Luján, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Física Teórica", adscrita al Departamento de Física de la Universidad de Murcia.

D. Manuel Andrés Pulido Cayuela, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento "Estadística e Investigación Operativa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 21 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

665 Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Juan Camilo Conde Silvestre, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D.^a María Elena García Montes, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Educación Física y Deportiva", adscrita al Departamento en Constitución de la Universidad de Murcia.

D.^a María José Martínez Segura, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Francisco Ruiz Juan, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal", adscrita al Departamento en Constitución de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 27 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

677 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Universidad de Murcia para la realización del Plan Industrial de la Región de Murcia en su fase de Mesas de Trabajo.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Universidad de Murcia para la realización del Plan Industrial de la Región de Murcia en su fase de Mesas de Trabajo, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2007.

Murcia, 8 de enero de 2008.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Reunidos

De una parte la Exma. Sra. doña Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2007.

De otra parte, el Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, don Jose Antonio Cobacho Gómez en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. – Que la Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el departamento de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de fomento de la economía y apoyo empresarial; planificación económica regional, en especial el impulso, coordinación y seguimiento de los grandes planes y proyectos de inversión, singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma; planificación en materia de Fondos Europeos; industria energía y minas; innovación y desarrollo tecnológico; sociedad de la información y telecomunicaciones, incluidas la planificación informática y la coordinación de redes. Dichas competencias son ejercidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo previsto en el artículo 3.6 del Decreto número 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

II.- Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídico pública, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Región de Murcia, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

III.- Que las partes consideran conveniente la cooperación de ambas Instituciones a cuyo fin resulta aconsejable suscribir un Convenio de Colaboración en materia de Investigación, para llevar a cabo un estudio del estado del sector industrial en la Región de Murcia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera.-

En el presente convenio se establecen las condiciones de la colaboración entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Universidad de Murcia para la realización del Plan Industrial de la Región de Murcia en su fase de mesas de trabajo.

Segunda.-

La Universidad de Murcia, para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

Elaboración de un documento que sirva como información de base para los participantes en las distintas mesas sectoriales, asociadas al desarrollo del Plan Industrial de la Región de Murcia. El documento estará formado por informes sectoriales y un informe agregado de todo el sector industrial, y en el se incluirá información con la siguiente estructura: se partirá de datos europeos del sector, para pasar a datos nacionales y concluir con datos de la Región de Murcia, estableciendo las relaciones pertinentes. En la parte final se incluye un resumen de los resultados de las encuestas realizadas a 815 empresas del sector industrial de la Región, con las que se analizan los factores que caracterizan a las empresas de la industria por un lado, y

aquellos otros que forman parte del entorno que pueden influir sobre su actividad, así como las estrategias seguidas por estas y cuales deberían seguir.

Del mismo modo, la Universidad de Murcia participará en las Mesas de trabajo y con posterioridad a la celebración de las mismas elaborará un documento que contendrá un resumen de los puntos tratados y las conclusiones alcanzadas en cada una de ellas, además de las recomendaciones y propuestas que sobre las materias tratadas se consideren de interés.

Tercera.-

La Consejería de Economía, Empresa e Innovación para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

a) Supervisar, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el desarrollo de los trabajos enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio.

Sufragar económicamente los trabajos enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio mediante una aportación económica de 60.000 Euros, que se aborarán con cargo a la partida 16.03.722A.64900, proyecto de gasto 34.428, correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Dicha cantidad incluye todos los gastos e impuestos correspondientes, y será abonada a tras la aprobación del trabajo objeto del presente convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria: 00496660702416026835.

El Órgano responsable de la aprobación del informe final será la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarta.-

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que estará compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Universidad de Murcia y dos por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez al año, y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

Quinta.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio, de los Convenios Específicos o de los contratos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera.

Sexta.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2007, o, en todo caso, una vez concluidos los trabajos en él descritos.

El Convenio podrá no obstante extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

– Mutuo acuerdo de las partes.

– Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.

– Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

Igualmente podrá ser resuelto por cualquiera de las causas admitidas en derecho.

Séptima.-

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser substanciada, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Lo que acuerdan ambas partes y suscriben por triplicado en debida forma, en Murcia, a 12 de diciembre de 2007.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

1168 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.M.T 20 KV nueva salida de S.T. Albuñón a C.T. Torre Calín" en los términos municipales de Cartagena y Murcia.

Con fecha 23 de mayo de 2007 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.A.M.T 20 KV nueva salida de S.T. Albuñón a C.T. Torre Calín" en los términos municipales de Cartagena y Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra

proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a doña Ana María Tudela García, Asesora Jurídica, y a doña María José Mora Paredes, Asesora de Apoyo Jurídico de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 4 de marzo de 2008 en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), sito en C/ Sor Francisca Armendáriz, n.º 6, a partir de las 10:30 horas, y el próximo día 5 de Marzo de 2008 en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Salón de Actos del Centro de Formación e Iniciativas al Empleo, sito en la Avenida Primero de Mayo, s/n, Junto al recinto Ferial de la FICA) a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos de notificación que determina el artículo 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares que se relacionan a continuación:

Finca N.º	Titular	POL/PAR.	Fecha	Hora
MU-CA-2	Jacinto Hernández Conesa	7/349	04/03/08	10,30
MU-CA-7	Desconocido	002200000XG77CC	04/03/08	10,45
MU-CA-7	Ángel Zaplana Mantencio	002200000XG77CC	04/03/08	10,45
MU-CA-7	Hdros. Cristóbal García Jiménez, Blasaga Carroceros	002200000XG77CC	04/03/08	10,45
MU-CA-8	Fulgencio Solano Otón	6/402	04/03/08	10,30
MU-CA-8	Pedro Zaplana Estradas	6/402	04/03/08	10,30
MU-CA-12 Y 13	Juan José Ros Francés	10 Y 6 / 82 Y 409	04/03/08	11,00
MU-CA-35	Juan Saura Meroño	6/511	04/03/08	11,15
M U-CA-35	Pedro Estradas León	6/511	04/03/08	11,15
MU-CA-52, 54, 57, 61, 62, 64, 67, 68, 70, 71 Y 73	Explotaciones Agrícolas- Ganaderas Padres Filipe	4 y 5/253, 254, 232, 17, 9534, 18, 97, 98, 96, 111 y 413	04/03/08	11,30
MU-CA-59	Joaquín García Navarro	4/230	04/03/08	11,25
MU-CA-62	Desconocido	5/9534	04/03/08	11,30
MU-CA-68	Antonio Gines Gómez Costa	5/98	04/03/08	11,30
MU-CA-71	Desconocido	5/111	04/03/08	11,30
MU-CA-73	Desconocido	5/413	04/03/08	11,30
MU-MU-80	Francisco Lujan Mercader	537/56	05/03/08	10,00
MU-MU-80	Francisco Lujan García	537/56	05/03/08	10,00
MU-MU-82	José Pérez Guillermo	537/61	05/03/08	10,00
MU-MU-86, 89,90 Y 92	Diego Pérez Guillermo	537 Y 538/63, 78, 89, Y 76	05/03/08	10,15
MU-MU-86, 89 Y 90	Carmen Pérez Guillermo	537 Y 538/63, 78, Y 89	05/03/08	10,15
MU-MU-92	Andrés Pérez Guillermo	538/76	05/03/08	10,30

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 21 de enero de 2008.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

725 Resolución de 2 de enero de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2008, a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia o patología dual, en fase de deshabituación.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 11.1. que corresponde a esta Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

El Servicio Murciano de Salud, como organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad, ejerce las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población, atribuidas por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y por las disposiciones que la desarrollan y complementan.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social», recoge entre sus objetivos generales, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

Es intención del Servicio Murciano de Salud colaborar en su consecución mediante el otorgamiento de ayudas a entidades ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a drogodependientes en proceso de deshabituación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social.

Para ello existe crédito suficiente en el PAIF de 2008 del Servicio Murciano de Salud para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia o patología dual, en fase de deshabituación.

Por otro lado, las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria en el apartado 5.3 a) y b), están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo 2007-2013 para la Región de Murcia.

Por Orden de 26 de junio de 2007 de la Consejería de Sanidad se han aprobado las bases que regulan estas ayudas en aplicación del artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, BORM de fecha 19 de julio de 2007.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicto la siguiente

Resolución

1.-Objeto.

La presente disposición tiene por objeto convocar para el ejercicio 2008, ayudas destinadas a Empresas, Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro ubicadas en la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven de la contratación laboral de personas afectadas por problemas de drogadicción o patología dual, que se encuentren en tratamiento de deshabituación y en fase de clara recuperación social.

Las entidades subvencionadas apoyarán el proceso de integración social del drogodependiente contratado, colaborando con los servicios de tratamiento y seguimiento que tienen la responsabilidad del proceso del beneficiario.

Las ayudas se concederán, mediante concurrencia competitiva, con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2008.

2.- Beneficiarios.

2.1.-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

2.1.1.-Las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, así como las Corporaciones Locales de esta Región y sus Organismos Autónomos, en los dos casos siguientes:

a) Que se establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción o patología dual, propuestas por las entidades que se mencionan en el punto 6 de la presente resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

b) Que prorroguen los contratos celebrados en el año anterior, al amparo de estas ayudas.

2.1.2.- Las Empresas de Economía Social legalmente constituidas, con sede social o centro de trabajo en la Región de Murcia, en las que al menos el 60% de los trabajadores sean drogodependientes o con patología dual en proceso de deshabituación o ex drogodependientes.

En el caso de presentar beneficios, éstos deberán destinarse, en su mayor parte, a incrementar la plantilla contratando nuevos drogodependientes, a inversiones o a la mejora de la calidad de los puestos de trabajo existentes.

2.1.3.- Drogodependientes o con patología dual que pudieran incorporarse al mercado de laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

2.2.- No podrán, por el contrario, ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades en que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), y en particular:

a) Aquellas Entidades que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves, en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

b) Las Entidades que rescindan contratos indefinidos, con objeto de realizar estas contrataciones, a fin de acogerse a las subvenciones convocadas.

c) No se podrán conceder estas subvenciones, cuando entre el trabajador y el empresario, o los altos cargos de la entidad, exista relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

3.- Solicitud y documentación.

3.1.- Empresas ubicadas en la Región de Murcia:

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el Anexo 1. Deberán estar suscritas por el representante legal de la empresa y se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud se presentará, además, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

b) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

c) Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, un aplazamiento.

d) Declaración del representante legal de la empresa de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.

3.2.- Corporaciones Locales:

Las solicitudes, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo 1. Deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad solicitante y se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

b) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

c) Certificación del Presidente de la corporación o entidad correspondiente de no haber recibido subvención con idéntica finalidad procedente de otros organismos.

3.3.- Entidades sin ánimo de lucro:

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el Anexo 1. Deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad y se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos.

b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda.

c) Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido en su caso un aplazamiento.

g) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos.

h) Declaración del representante legal de la entidad de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.

3.4.- Para los trabajadores autónomos:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el anexo 1 y se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando la siguiente documentación:

a) NIF del titular.

b) Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

c) Alta en el Impuesto de Actividades económicas correspondiente.

d) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos

e) Declaración jurada de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.

3.5.- Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en las Bases aprobadas por la Consejería de Sanidad, así como en la presente convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Servicio Murciano de Salud, en cuyo caso el solicitante podrá no presentarlos siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3.5.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en el punto 16, de esta Resolución, así como la autorización al órgano gestor para recabar información, así como los certificados a emitir por los organismos competentes.

4.- Plazo y lugar de presentación.

4.1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 30 de septiembre del año 2008 inclusive.

4.2.- Una vez resueltas todas las solicitudes presentadas, si existiera disponibilidad presupuestaria y hubiera solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el apartado anterior, estas podrán ser consideradas y valoradas por la Comisión Mixta de Seguimiento.

4.3.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Cuantía de las ayudas.

5.1.- Para contratos de doce meses la cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta el equivalente al 90% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente, más la cuota patronal de la Seguridad Social.

En los contratos que se prorroguen otros seis meses, la cuantía podrá alcanzar hasta el 70% de lo establecido en el apartado anterior.

Los contratos subvencionados previamente que se conviertan en indefinidos, podrán ser subvencionados hasta el 50% del importe del salario mínimo interprofesional vigente, durante el primer año de contrato indefinido.

Dichas cuantías se verán reducidas en la forma proporcional que corresponda para los contratos que se celebren por un período menor a los doce meses, así como los celebrados a jornada incompleta o a tiempo parcial.

5.2.- Para los trabajadores autónomos la ayuda consistirá en el importe de los costes mensuales como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y aquellos gastos derivados del desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 400 euros mensuales.

5.3.- Para el mantenimiento de puestos de trabajo en empresas con el 60% o más de trabajadores ex drogodependientes, se podrán obtener las siguientes ayudas:

a) Costes salariales. Subvención del coste salarial correspondiente a puestos de trabajo estables ocupados por ex drogodependientes que realicen una jornada normal y estén dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, por un importe entre el 50% y el 80% del coste total del contrato.

En el caso de contratos de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

b) Adaptación de puestos de trabajo. Subvención del coste ocasionado por la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, por una cuantía máxima de 1.803,00 euros, por puesto de trabajo sin que

en ningún caso rebase el coste real, que al efecto, se justifique por la referida adaptación o eliminación.

c) Subvenciones de saneamiento financiero:

- Subvención, por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente estas empresas, en aras de lograr su reestructuración, con el fin de que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

- Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellas empresas que sean de interés para la reinserción sociolaboral de drogodependientes. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente, a juicio de la Administración.

En ambos casos la empresa solicitante deberá aportar copia del impuesto de sociedades de los tres últimos años, cuenta de pérdidas y ganancias y un plan de viabilidad que demuestre la posibilidad de reflotar la empresa con las ayudas solicitadas.

d) Asistencia Técnica. Podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes:

- Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga.

- Auditoria e informes económicos.

- Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial. La asistencia técnica se prestará por empresas o personas físicas especializadas y que reúnan garantías de solvencia profesional.

e) Subvención financiera de hasta tres puntos del tipo de interés de los préstamos que se obtengan de las entidades de crédito públicas o privadas. La subvención se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si esta se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.

f) Para sufragar gastos corrientes en proyectos de interés para la reinserción sociolaboral de drogodependientes. Una subvención en caso de proyectos de interés para financiar hasta el 75%, de gastos corrientes (alquileres, renting, etc), siempre que el proyecto tenga viabilidad técnica, económica y financiera y que suponga la creación de empleo estable para ex drogodependientes.

Todas las subvenciones de los apartados c), d), e) y f) no superarán conjuntamente el límite de 15.020,00 euros por puesto de trabajo estable, cuando la plantilla de la empresa esté constituida por trabajadores ex drogodependientes que supongan entre el 81 y el 100% de la plantilla. Y no superarán conjuntamente el límite de 12.015,00 euros por puesto de trabajo estable, cuando la plantilla de trabajadores ex drogodependientes de la empresa esté comprendida entre el 60 y el 80%.

A los efectos de determinar el porcentaje de trabajadores ex drogodependientes, no se computará el personal no afectado dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social, así como el que preste servicios en aquellas actividades o puestos de trabajo específicos que por su propia naturaleza o complejidad, no puedan ser desempeñados por personas afectadas por la enfermedad.

6.- Candidatos-trabajadores.

Los candidatos-trabajadores serán propuestos por entidades que lleven a cabo programas específicos de inserción laboral de los colectivos objeto de la presente convocatoria.

Las propuestas se harán a la Comisión de Evaluación, mencionada en el artículo 9, en función de criterios psicosociales, de evaluación terapéutica y de aptitudes laborales de las personas propuestas.

7.- Límite de las adjudicaciones.

7.1.- Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presupuestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2008.

El crédito disponible máximo con que cuentan los programas de ayudas contenidos en esta convocatoria de 2008, es de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (369.900,00 €), con cargo al programa 413A "Red Regional de Salud Mental".

7.2.- El importe de estas ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

7.3.- Se podrá prorratear el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Como requisito obligado y previo al pago de estas ayudas, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución de concesión, aportarán el contrato de trabajo formalizado y el documento acreditativo de haberse producido el alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) Estarán obligados a facilitar cuanta información y documentación adicional les sea requerida por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en relación con la evolución social y laboral del trabajador.

c) Asimismo, comunicarán a la Comisión cualquier incidencia en la relación laboral, especialmente los incumplimientos de las obligaciones del trabajador inherentes al puesto de trabajo que puedan dar lugar a medidas sancionadoras, de rescisión o de extinción del contrato.

d) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Murciano de Salud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al Servicio Murciano de Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificado del organismo competente.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con la mención específica de que está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Comisión de Evaluación.

Se crea una Comisión de Evaluación que estará compuesta conforme a las bases reguladoras de estas ayudas, por:

El Presidente: El Subdirector General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

Vocales:

- Un técnico del Servicio de Drogodependencias
- Un técnico del Servicio de Control Interno.
- Un técnico del Servicio de Gestión Económica

Secretario: Un técnico licenciado en derecho de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud.

Dicha Comisión será la encargada de realizar el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará informe de denegación o concesión de ayudas a los solicitantes, indicando en este caso, el trabajador seleccionado.

10.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor es la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban pronunciarse las resoluciones.

11.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1) Por la Comisión de Evaluación se procederá a la evaluación de las solicitudes efectuadas conforme con los criterios siguientes:

A.- En el caso de subvenciones a la contratación, se tendrán en cuenta:

a) Características de la empresa que permitan la supervisión de la adaptación a su entorno laboral del trabajador propuesto.

b) Idoneidad del puesto de trabajo al perfil del candidato trabajador.

c) Participación de la empresa en anteriores programas de inserción laboral con colectivos en riesgo de exclusión social.

d) Perspectivas de continuidad del puesto de trabajo.

B.- En el caso de mantenimiento de puestos de trabajo en empresas con el 60% o más de trabajadores ex drogodependientes, además del requisito previo de cumplir con el porcentaje de trabajadores ex drogodependientes, se tendrá en cuenta:

a) La viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.

b) El interés social y sobre el empleo de personas con drogodependencia, de la actividad de la empresa.

c) Experiencia de la empresa en la incorporación laboral de drogodependientes.

d) Perspectivas de continuidad de los puestos de trabajo.

e) El rendimiento económico de la actividad a subvencionar, en el caso de que se trate de inversiones.

2) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

12.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1.- El Director General de Asistencia Sanitaria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional de cada solicitud, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuen-

ta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Dirección General de Asistencia Sanitaria formulará la propuesta de resolución definitiva de cada solicitud, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

4.- El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

13.- Resolución y notificación.

1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará resolución motivada concediendo o denegando la ayuda, indicando, en su caso, el importe concedido.

2.- El beneficiario deberá comunicar al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

3.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de subvención.

4.- La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

14.- Recursos.

Contra la Resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.- Pago.

El pago de la ayuda otorgada, se abonará al adjudicatario previa presentación del contrato de trabajo y el alta en la Seguridad Social. En el caso de empresas constitui-

das por ex drogodependientes, para otro tipo de ayudas diferentes a las del mantenimiento de puestos de trabajo, se abonarán tras la aprobación de la Comisión.

16.- Justificación de la ayuda.

1.- Los beneficiarios que reciban ayudas, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, en el plazo de tres meses a contar desde la expiración del contrato, mediante la presentación del TC1, TC2 y las nóminas correspondientes a los meses de vigencia del contrato.

2.- Las empresas constituidas por drogodependientes, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del ejercicio subvencionado, deberán presentar toda la documentación necesaria para justificar los conceptos subvencionados y aquella que se le requiera, además de:

- Cuentas de explotación del último año.
- Balance de situación del último año.

3.- En los casos de contratación de trabajadores indefinidos, las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar anualmente y durante los tres primeros años del contrato, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral del trabajador contratado o informe de vida laboral de dicho trabajador.

Si durante los tres primeros años del contrato indefinido, o durante el periodo de vigencia de un contrato temporal subvencionado, se produjera su extinción por baja voluntaria del trabajador o por despido procedente, apreciado por la Autoridad laboral competente, se deberá sustituir, en el plazo de 60 días naturales, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos y por el tiempo que reste del contrato inicial, debiendo comunicar y justificar dicha sustitución al Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto.

Si la extinción del contrato se produjera por despidos improcedentes, expediente de regulación de empleo o por despidos por causas objetivas de acuerdo con lo establecido en el párrafo c) del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores, procederá el reintegro de las cantidades percibidas.

No se tendrá obligación de sustituir el contrato de trabajo subvencionado, ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

17.- Inspección y control.

1.- El Servicio Murciano de Salud, a través, de la Comisión de Evaluación, realizará las inspecciones y comprobaciones, que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la ayuda, y a tal efecto, podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

2.- La Entidad beneficiaria queda, asimismo, obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas.

18.- Revocación y reintegro de las ayudas.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.- En especial, procederá el reintegro cuando, de conformidad con la normativa vigente, se rescinda o extinga la relación laboral, salvo que el empresario acepte de forma inmediata la contratación de otra de las personas incluidas en la lista de candidatos que se menciona en el punto 6 de esta Resolución, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

3.- A los incumplimientos producidos, les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones, establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, que recoge el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de enero de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

ANEXO I**AYUDAS A LA CONTRATACIÓN**

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

C.I.F.:		NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
DOMICILIO:			Nº:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA				Nº DE TRABAJADORES:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

N.I.F.:	APELLIDOS Y NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:	

3. DATOS DEL CONTRATO

Categoría Laboral	Periodo de Contratación	Coste total del contrato desglosado (salario+SS+extras+indemnización)	Jornada laboral	Municipio en el que desarrolla la actividad
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:		FECHA PUBLIC. BORM/BOE:		
ULTIMA ACTUALIZACIÓN: TABLA SALARIAL:				

4. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

C.I.F. Perceptor:	Nombre Perceptor:
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la entidad:	

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsado del C.I.F.**
- Nº de inscripción a la Seguridad Social de la entidad.
- Copia compulsada de los estatutos.
- Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de 20 dígitos en el que se ingresaría el importe de la ayuda.
- Declaración del representante legal de la entidad correspondiente de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.
- Declaración del representante legal de la entidad, en la que se hace constar que se apoyará el proceso de integración social de la persona contratada, colaborando con los servicios de tratamiento y seguimiento que tienen la responsabilidad del proceso del beneficiario.
- Certificación del Secretario de la ENTIDAD o del jefe del Servicio de Personal, en la que consten los conceptos salariales y epígrafes de cotización de la Seguridad Social de las personas a contratar (solo para Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios), cuyas tablas salariales no estén publicadas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Quedo enterado de la obligación de comunicar al SMS cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

651 Orden de 28 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2008.

Los cambios en la sociedad actual están demandando de las Administraciones Públicas la implantación de Sistemas de Archivos no sólo como entidades favorecedoras de la cultura sino, también, como fuentes de información y como unidades administrativas que sirvan para reforzar los principios de eficacia y de transparencia en la gestión de los servicios dirigidos a los ciudadanos; es decir, como unidades especializadas fundamentalmente en la gestión documental archivística.

En respuesta a estas demandas resulta necesario impulsar la adopción en las Administraciones de sistemas de gestión de archivos. En este sentido, la ciudadanía y los empleados públicos deben ser tenidos en cuenta cuando se pone en marcha un proceso de mejora continua de estos servicios, por que si bien, en nuestro caso, los destinatarios finales son las personas que viven en la Región de Murcia, los empleados públicos de la Administración Educativa los utilizan como herramientas de calidad.

Por esta razón, se constituyó el Archivo Central de esta Consejería en el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 258, de 7 de noviembre de 2002), dotándolo de un Técnico de Archivos. Dicha unidad se ha seguido manteniendo en el actual Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 164, de 19 de julio de 2005).

Este programa de organización de los fondos archivísticos de la actual Consejería de Educación, Ciencia e Investigación permite ofrecer a los titulados universitarios con interés en la materia la oportunidad de completar su formación práctica mediante la colaboración con el Técnico responsable del citado Archivo Central, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo, tanto administrativa como histórica.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2008 han sido previstas dotaciones para la concesión de cuatro becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes a programas de formación específica.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y entregas dinerarias previstas en la legislación estatal básica y en la regional reguladoras

de las Subvenciones de la Comunidad Autónoma, deberá producirse con arreglo al procedimiento de concesión "en régimen de concurrencia competitiva", es decir, por comparación de las solicitudes presentadas estableciendo una prelación conforme a los criterios fijados previamente en las bases reguladoras y en la convocatoria, con adjudicación de aquellas que hayan obtenido mayor valoración conforme a éstos, razón por la cual resulta preciso aprobar dichas bases reguladoras que determinen los criterios para su solicitud y concesión.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere ésta y el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Secretaría General, y de acuerdo con el informe jurídico emitido al efecto,

Dispongo

Artículo primero.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar cuatro becas de colaboración archivística y apoyo técnico en el Archivo Central de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, dentro del ámbito de su gestión competencial, durante el año 2008, para su concesión mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios mediante la realización de prácticas en tareas propias de organización de este tipo de archivo administrativo, y en especial:

a) El tratamiento archivístico de los documentos que genere o reciba la Consejería.

b) Las transferencias de documentos de una fase a otra de archivo (Archivos de Oficina – Archivo Central – Archivo Intermedio-Histórico).

c) El tratamiento y la conversión en soporte informático del inventario del fondo archivístico propio de la Consejería.

d) La organización y recuperación de información y documentación en aplicaciones de gestión documental.

e) La atención y colaboración en asistencia técnica a terceros en archivos.

Artículo segundo.- Beneficiarios y requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación, o bien el de Licenciado en Documentación, o una titulación universitaria con formación específica en materia archivística o paleográfica.

2.º- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, en el momento de concesión de la beca y hasta la extinción de la misma.

3.º- No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener esta beca.

4.º- No estar incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).

Artículo tercero.- Crédito presupuestario, cuantía y forma de pago.

1.- Las becas se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 150100.421A.483.51, proyecto 10736, subproyecto 010736080002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, por un importe global de 64.800 euros. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

2.- El crédito disponible se podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, debidamente motivadas.

3.- El importe mensual de cada una las becas será de 1.350 euros, que se abonarán por meses vencidos, previo informe del beneficiario sobre el trabajo realizado, así como del Técnico del Archivo Central, que actuará como tutor, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Publicaciones y Estadística, a efectos del artículo 14.b) de la Ley General de Subvenciones. En cualquier caso la cuantía de cada beca será proporcional al tiempo efectivo de duración de la misma.

El órgano instructor, el Secretario General de la Consejería, al formular la propuesta de pago, acompañará su informe sobre la acreditación del cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al beneficiario al cobro de la misma.

La Administración extenderá a favor de los becarios documento acreditativo de las cantidades que éstos perciben mensualmente.

4.- La Consejería suscribirá para todos los beneficiarios de las becas una póliza de seguro de accidentes corporales y atención médica correspondiente.

5.- Las becas estarán sujetas a las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su caso procedan, conforme a la normativa vigente.

Artículo cuarto.- Solicitudes, plazo y documentación.

1.- Las solicitudes estarán debidamente cumplimentadas y firmadas según modelo que figura como Anexo I a esta Orden, y se presentarán en el plazo de QUINCE días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación,

Ciencia e Investigación, en el Registro General de la citada Consejería (Avenida de la Fama, 15, 30006 Murcia), o en el registro general de cualquier dependencia que lo posea de la Administración Regional, así como en las Ventanillas Únicas en aquellos municipios que la tengan establecida. También podrá presentarse solicitud por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Si no consta la letra en el mismo, deberá acompañarse fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.

b) Certificado del expediente académico personal o fotocopia compulsada del mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición, de acuerdo con lo establecido en la base Segunda, requisito primero.

d) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de beca, conforme al Anexo II de esta Orden.

e) "Currículum vitae" del solicitante con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen.

f) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados en el Currículo. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al Anexo III de esta Orden.

3. - La certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, se realizarán de oficio por la Administración actuante. En caso de que el solicitante deniegue su consentimiento a estas actuaciones, deberá presentar él mismo dichas certificaciones.

Artículo quinto.- Duración.

La duración de las becas se extenderá desde el 1 de enero, o desde la fecha de la concesión de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo sexto.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para realizar la instrucción de los expedientes de becas corresponde al Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2.- Si, examinadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 27 de noviembre).

Artículo séptimo.- Comisión de valoración y evaluación de solicitudes.

1.- Transcurridos los plazos de presentación de las solicitudes y de subsanación, en su caso, el órgano instructor dará traslado de las mismas a la Comisión para el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, la cual estará formada por los siguientes miembros, todos ellos pertenecientes a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación:

Presidente: La Vicesecretaria.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Publicaciones y Estadística.

- La Asesora de Apoyo del referido Servicio.

- Un profesor del Departamento de Información y Documentación de la Universidad de Murcia del área de archivística.

Secretario: el Técnico de Archivos responsable del Archivo Central.

Este órgano colegiado ajustará su funcionamiento y actuación a las previsiones de los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo no regulado en la presente Orden, estando sometidos sus miembros a las causas de recusación y abstención que se contemplan en los artículos 28 y 29 de dicha Ley.

2.- El Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

3.- La valoración de los méritos acreditados por los solicitantes se realizará de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el Anexo IV, otorgándose la puntuación que le corresponda.

4.- La Comisión de valoración emitirá informe concretando el resultado de la valoración efectuada.

Artículo octavo.- Propuesta de concesión.

1.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión el órgano instructor formulará Propuesta de concesión de las becas a favor de los cuatro aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos. Dicha propuesta estará debidamente motivada con expresión in-

dividualizada del aspirante y la puntuación global y parcial obtenida, conteniendo en apartado separado, una relación del resto de los aspirantes seleccionados como suplentes con expresión de los puntos parciales y totales, y por orden de puntuación, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse vacantes por renunciaciones o imposibilidad sobrevenida de los beneficiarios durante el período de duración de las becas, o para el caso de que se generen nuevos créditos, sin necesidad de realizar nueva convocatoria o selección. La Propuesta contendrá, en todo caso, además, la relación de las solicitudes que se consideran desestimadas y su causa.

2.- La Propuesta de resolución se hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Avenida de la Fama, 15, Murcia) para que, en el plazo de DIEZ días naturales desde el siguiente a la fecha de la publicación los aspirantes puedan:

a) Comunicar su aceptación, o la renuncia en su caso, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta, por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE número 150, de 23 de junio) (Anexo V).

b) Formular las oportunas alegaciones o reclamaciones.

3.- La Propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya dictado resolución de concesión.

Artículo noveno.- Resolución.

1.- A la vista de la Propuesta de resolución suscrita por el órgano instructor y las alegaciones, en su caso, de los interesados el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación dictará Orden resolviendo el procedimiento, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería, en la cual concederá las becas a favor de los aspirantes que habiendo obtenido mayor puntuación hayan aceptado la adjudicación, y, asimismo, se pronunciará sobre la lista de designación de suplentes, por orden de calificación, que accederán a las becas, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse vacantes, sin necesidad de realizar nueva convocatoria o selección. Expresará, también, las solicitudes desestimadas y su causa.

2.- La Resolución de concesión de las becas llevará el compromiso de gasto correspondiente.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, o desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, en su caso. Transcurridos el citado plazo sin que se haya

notificado resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses.

5.- La resolución de la convocatoria, conforme al artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será publicada en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, así como en la página web de la misma www.carm.es/educación, con expresión de los recursos que caben contra la misma, el plazo de interposición y el órgano ante el que deberá presentarse, y notificada de forma individual únicamente a los adjudicatarios.

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán las becas concedidas.

Artículo décimo.- Modificación e incompatibilidades.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- La presente beca será incompatible con cualquier otra otorgada para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada.

Artículo undécimo.- Obligaciones de los becarios.

La aceptación de las becas por los adjudicatarios implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, en especial, las siguientes:

a) Aceptar la beca, o renunciar a ella en su caso, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación, por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En el escrito de aceptación deberá

indicarse el Código Cuenta Cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Cooperar con el Técnico de Archivos responsable del Archivo Central en los trabajos de colaboración archivística, así como de organización, descripción y gestión informática de las series y unidades documentales simples y compuestas que se les encomienden, en jornada de mañana y/o tarde, según las necesidades de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

d) No utilizar ni reproducir la información obtenida del trabajo realizado durante el tiempo de ejecución de la beca sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social.

j) Hallarse al corriente de sus obligaciones con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social.

Artículo duodécimo.- Condiciones de disfrute de las becas.

1.- La concesión de estas becas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

2.- La colaboración de los becarios se desarrollará mediante su participación en la organización del Archivo Central de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, siendo complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

3.- Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Técnico responsable del Archivo Central, en calidad de tutor, quien decidirá la formación que debe recibir y las actividades a realizar, mediante su asistencia, de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, en la jornada que se establezca, que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

4.- Los becarios no vendrán obligados a constituir ninguna forma de garantía.

5.- La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo para la cancelación de la correspondiente beca de colaboración.

6.- La beca podrá ser revocada si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas, o si éstas no reunieran los requisitos de calidad exigibles, lo que producirá la pérdida del derecho al cobro de las cantidades correspondientes a los meses en los que no se hayan realizado las tareas objeto de la misma.

Artículo decimotercero.- Reintegro.

1.- Procederá el impago total o parcial o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título II de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que responderá al principio de proporcionalidad, en concreto en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca, o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente, procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

2.- A los efectos de la causa contemplada en el artículo 37.1.b) de la Ley General de Subvenciones, no se considerará incumplimiento la inasistencia, debidamente

justificada, del becario, conforme a la legislación funcional, así como la fuerza mayor.

3.- Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Artículo decimocuarto.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV, Capítulos I y II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo decimoquinto.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo decimosexto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 28 de diciembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I
BECAS DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA EN EL ARCHIVO CENTRAL 2008

D. / D^a.....
Fecha de nacimiento.....NIF.....
Natural de.....Provincia de.....
Domicilio.....
Localidad.....C.P.....Provincia.....
Teléfono residencia.....Teléfono móvil.....
Correo electrónico.....

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración archivística y apoyo técnico en el Archivo Central de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (señalar con x donde corresponda):

- Fotocopia del DNI (y del NIF, en su caso).
- Expediente Académico debidamente acreditado.
- Fotocopia compulsada del título universitario requerido.
- Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ella en caso de obtener esta beca.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Currículum Vitae.
- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Murcia, a..... de..... de 200.....

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN.

ANEXO II

D. / D^a.,
natural de....., provincia
de....., mayor de edad, con fecha
de nacimiento....., y Número de
Identificación Fiscal.....

DECLARO:

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca de la misma finalidad, así como estar dispuesto a renunciar a la misma en caso de concesión de la beca.

Murcia, a..... de..... de 200....

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN.

ANEXO III

D. / D^a.,
natural de....., provincia
de....., mayor de edad, con fecha de
nacimiento....., y
Número de Identificación Fiscal.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que me puedan impedir obtener la condición de beneficiario de una beca de colaboración archivística convocada por la presente Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Murcia, a..... de..... de 200.....

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN.

ANEXO IV

Baremo de méritos.

A) Méritos académicos (puntuación máxima 58 puntos).

Méritos	Puntuación máxima	Documentación Justificativa de los méritos alegados
A.1. Por cada notable, sobresaliente y matrícula de Honor en la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación, en la Licenciatura de Documentación o en cualquier otra titulación universitaria con formación específica en archivística o paleografía, 0,25 puntos.	7	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2. Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3. Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones públicas, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, 1 punto.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.4. Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones privadas, nacionales o internacionales, de reconocido prestigio, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, 0,50 puntos.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.5. Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas, INEM o SREF, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, con duración: De 151 a 250 horas, 2,50 puntos. De 76 a 150 horas, 1,50 puntos. De 31 a 75 horas, 1,00 punto. De menos de 30 horas, 0,50 puntos.	9	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.6. Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.7. Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,25 puntos por cada publicación.	1	Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).

A.8. Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones Científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,25 puntos por cada ponencia o comunicación.	1	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.9. Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones, Seminarios, Talleres y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, con duración: De 151 a 250 horas, 2,50 puntos. De 76 a 150 horas, 1,50 puntos. De 31 a 75 horas, 1,00 punto. De menos de 30 horas, 0,50 puntos.	9	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.10. Por cada certificado de asistencia o aprovechamiento a Cursos, Congresos, Jornadas, Reuniones, Seminarios, Talleres y similares, convocados por Asociaciones profesionales, entidades privadas, o de carácter no oficial, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, con duración: De 151 a 250 horas, 1,25 puntos. De 76 a 150 horas, 0,75 puntos. De 31 a 75 horas, 0,50 puntos. De menos de 30 horas, 0,25 puntos.	9	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.11. Por cada beca de ampliación de estudios, de formación, de colaboración, o de investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en las que se haya exigido la titulación requerida en la presente convocatoria, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, 2 puntos.	16	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.

B) Méritos profesionales (puntuación máxima 35 puntos).

Méritos	Puntuación máxima	Documentación Justificativa de los méritos alegados
B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como interino o personal laboral, desempeñando las mismas funciones atribuidas al puesto de archivero, 2 puntos.	20	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.

B.2. Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas funciones atribuidas al puesto de archivero, 0,50 puntos.	10	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3. Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias del puesto de archivero, por cada año, 2 puntos.	5	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal, o Impuesto de Actividades Económicas (IAE), por actividades profesionales o certificado de Colegio Oficial y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.

C) Otros méritos (puntuación máxima 7 puntos).

C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto de archivero, valorables discrecionalmente por la Comisión de valoración.	3	Documentos acreditativos de los méritos alegados.
C.2. Prácticas en archivos de centros oficiales realizadas de forma extracurricular (1 mes o 140 horas = 0,20 puntos)	4	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.

ANEXO V

D. / D^a.,
natural de....., provincia
de....., mayor de edad, con fecha
de nacimiento....., y Número de
Identificación Fiscal.....
Correo electrónico preferente.....
Otro correo electrónico.....

CONSIENTO:

A la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación a utilizar los correos electrónicos arriba referenciados en las notificaciones que me hayan de efectuar o solicitar, así como a comunicar a la citada Consejería el cambio de dirección de correo electrónico.

Murcia, a..... de..... de 200....

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

1034 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Fuente Álamo y Mula del ejercicio 2008, correspondientes al concepto de tasa de mercado semanal, en los siguientes periodos:

Primer trimestre: Del 20 de febrero al 21 de abril de 2008.

Segundo trimestre: Del 20 de mayo al 21 de julio de 2008.

Tercer trimestre: Del 20 de agosto al 20 de octubre de 2008.

Cuarto trimestre: Del 20 de noviembre de 2008 al 20 de enero de 2009.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/Capitán Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 14 de enero de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.^a Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

1035 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Alguazas y Calasparra del ejercicio 2008, correspondientes al concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, en los siguientes periodos:

Primer bimestre: Del 20 de marzo al 20 de mayo de 2008.

Segundo bimestre: Del 20 de mayo al 21 de julio de 2008.

Tercer bimestre: Del 20 de julio al 22 de septiembre de 2008.

Cuarto bimestre: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2008.

Quinto bimestre: Del 20 de noviembre de 2008 al 21 de enero de 2009.

Sexto bimestre : Del 20 de enero al 20 de marzo de 2009.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/Capitán Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artés, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 14 de enero de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

1036 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Librilla del ejercicio 2008, correspondientes al concepto de teleasistencia domiciliaria, en los siguientes periodos:

Enero: Del 01/03/2008 al 05/03/2008.

Febrero: Del 01/04/2008 al 07/04/2008.

Marzo: Del 01/05/2008 al 05/05/2008.

Abril: Del 01/06/2008 al 05/06/2008.

Mayo: Del 01/07/2008 al 07/07/2008.

Junio: Del 01/08/2008 al 05/08/2008.

Julio: Del 01/09/2008 al 05/09/2008.

Agosto: Del 01/10/2008 al 06/10/2008.

Septiembre: Del 01/11/2008 al 05/11/2008.

Octubre: Del 01/12/2008 al 05/12/2008.

Noviembre: Del 01/01/2009 al 05/01/2009.

Diciembre: Del 01/02/2009 al 05/02/2009.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
 Caja de Ahorros del Mediterráneo
 La CAIXA
 Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
 BBVA
 Banco Popular Español
 Caja Rural Intermediterránea
 Caja Rural Central
 Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
 Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/Capitán Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artés, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 14 de enero de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

1037 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Moratalla del ejercicio 2008, correspondientes a los conceptos de tasa por ocupación de la vía pública con puestos o casetas en mercados semanales o de carácter periódico y tasa por ocupación de puestos en plaza de abastos, en los siguientes periodos:

Primer trimestre: Del 5 de febrero al 7 de abril de 2008.

Segundo trimestre: Del 5 de mayo al 7 de julio de 2008.

Tercer trimestre: Del 5 de agosto al 6 de octubre de 2008.

Cuarto trimestre: Del 5 de noviembre al 5 de enero de 2009.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/Capitán Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 14 de enero de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.^a Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

649 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a doña María Luz Fernández Fernández, domiciliada en calle Echegaray, n.º 18 - 30530 Cieza (Murcia), la resolución de acogimiento familiar permanente provisional (expediente n.º 844/2006) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 26 de diciembre de 2007.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

1109 Notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el régimen especial por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican por inexistencia de actividad en el centro de trabajo declarado. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-06-94) y 291.3 y 35.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF: 031058055942.

Nombre: Christopher Bignell.

Dirección: Juno Ur. Oasis, número 7.

Localidad: Los Alcázares.

Fecha alta: 30-09-2007.

NAF: 23 1003977201.

Nombre: El Mostafa Saddaki.

Dirección: José Maluquer, barrio Vistabella.

Localidad: Murcia.

Fecha alta: 30-08-2007.

Elche, 5 de diciembre de 2007.—La Directora de la Administración, Inmaculada Palma López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

1110 Notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, de la Seguridad Social a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican por no constar el ejercicio de la actividad declarada. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-06-94) y 291.3 y 35.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF: 04 1029240256.

Nombre: Lekbir Zahir.

Dirección: Pintor Manuel Coronado, número 26, piso 1, pta. izq.

Localidad: Mazarrón, Murcia.

Fecha alta: 31-10-2005.

Elche, 5 de diciembre de 2007.—La Directora de la Administración, Inmaculada Palma López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Alicante

1111 Notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se ha procedido a dictar resolución sobre alta de oficio en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.1.3.º y 35.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. Toda vez que no ha sido posible su notificación al interesado se procede a su publicación en el boletín a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF. 23 1031900366.

Nombre: Lakhdar Lidrici.

Dirección: Los Molinos, número 9, piso bj.

Localidad: Mula.

Fecha alta: 27-12-2007.

Elche, 5 de diciembre de 2007.—La Directora de la Administración, Inmaculada Palma López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Baleares

1112 Notificación de resoluciones.

Asunto: Comunicación de resoluciones declarando Bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos devueltos por los servicios de Correos.

Doña Carmen Ruiz Vega, Directora en funciones de la Administración de la Seguridad Social número 3 de Ibiza:

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

N.º Afiliación: 3010113300906

Trabajador: M.ª Teresa Pascual López

Fecha baja real y efectos 31.03.2006

Hechos: Según consta en el certificado facilitado por la Agencia Tributaria de Ibiza, la empresa Producciones Tafs S.L. de la que usted era socia, figura de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas con fecha 31.03.2006.

Fundamentos de Derecho:

Art. 33, 35 y 47 del R. Decreto 84/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. (B.O.E. 27.02.96).

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29.06.94)

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ibiza a 3 de enero de 2008.—La Directora de la Administración, Carmen Ruiz Vega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ciudad Real

1113 Notificación de resoluciones de inscripción/alta/baja/anulaciones/variaciones de datos, de trabajadores y empresas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja /anulaciones/variaciones de datos, de los trabajadores y empresas que a continuación se rela-

cionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ciudad Real a 5 de diciembre de 2007.—La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

N.A.F.: 301045142366

Trabajador: El Haj Mbarek Hoummas

Alta/baja: Baja

Régimen: R.E.A.

Fecha: 12.10.2007

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de las resoluciones de estimación/desestimación, saldos acreedores/devolución de ingresos de cuotas, de las empresas y trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora Provincial de la Tesorería General de las Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

Ciudad Real a 5 de diciembre de .—La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

C.C.C./N.A.F.: 131015006063

Razón Social/trabajador:

Régimen: Stanciu-Adrian

Resolución: R.E.A. (Cuenta ajena) Expediente 13-03-2007-0-00668306.

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 145,66 euros, mas 13,79 euros, correspondientes a intereses.

La Jefa de Sección, M.^a Prado Sánchez-Nieta Lacoba.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real

1114 Notificación de resoluciones de alta de trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 131010233764

Trabajador: Pedro Agustín Cueva Camacho

Régimen: R.E.A.

Resolución: Proceder a situarle de oficio en alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, cuenta ajena, desde el 01.02.07

Ciudad Real a 3 de diciembre de 2007. —El Jefe del Área de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Jesús Sánchez Castro.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

643 Demanda 703/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005119/2007 01000

N.º Autos: Demanda 703/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: José Álvaro Montero Gil

Demandado: Construcciones Ronimur S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 703/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Álvaro Montero Gil contra la empresa Construcciones Ronimur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Sustituto don Ramón Álvarez Laita

En Murcia a trece de diciembre de dos mil siete.

Dada cuenta; y ante la imposibilidad de celebración del juicio señalado para el día de hoy por enfermedad del Magistrado-Juez Titular don Mariano Gascón Valero, se acuerda la suspensión del mismo, efectuándose un nuevo señalamiento el próximo día 21 de febrero de dos mil ocho a las 10.20 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ronimur, S.L., en la persona de su legal representante don Robinson Narváez Guevara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

644 Demanda 728/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005293/2007 01000

N.º Autos: Demanda 728/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yuriy Horbunov

Demandado: Fogasa, Construcciones Riartor S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 728/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yuriy Horbunov contra la empresa Fogasa, Construcciones Riartor S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mariano Gascón Valero

En Murcia a diez de enero de dos mil ocho.

Dada cuenta; no habiendo comparecido Construcciones Riartor S.L. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se señalan nuevamente para el próximo día veintiocho de febrero de dos mil ocho a las 11.00 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada Construcciones Riartor S.L. por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Riartor, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

638 Ejecución n.º 172/07.

Ejecución n.º: 172/07

Demandante: Maite Jiménez Cisneros

Demandado: Estructuras y Cimientos Molin, S.L.

Acción: Cantidad

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 1 2/07, seguido a instancia de Maite Jiménez Cisneros, contra Estructuras y Cimientos Molin, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda.

A - Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 10.418,95 € (9.471,78 € más los intereses legales del 10% conforme al art. 29.3 ET), más la cantidad de 1.041,89 en concepto de costas provisionales.

B - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estructuras y Cimientos Molin, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 9 de enero de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

639 Ejecución n.º 174/07.

Ejecución n.º: 174/07

Demandante: Domingo Luis Fernández Villa

Demandado: Estructuras y Cimientos Molin, S.L.

Acción: Cantidad

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 174/07, seguido a instancia de Domingo Luis Fernández Villa, contra Estructuras y Cimientos Molin, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 10.418,95 € (9.471,78 € más los intereses legales del 10% conforme al art. 29.3 ET), más la cantidad de 1.041,89 € en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estructuras y Cimientos Molin, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 9 de enero de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Alicante

637 Autos 000018/2008.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 000018/2008, instados por Marcia Boluda Pérez se ha acordado citar a la parte demandada Icono Telecom S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día cinco marzo dos mil ocho a las 10.15 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole

saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Icono Telecom S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 10 de enero de 2008.

El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1180 Ejecución subsidiaria demolición inmuebles sitios en plaza Pío XII de Alcantarilla.

Por Decreto de Alcaldía n.º 146 de fecha 23/01/08 se acordó ejecutar subsidiariamente la demolición de los inmuebles sitios en Plaza de Pío XII, delimitados por las calles Contraparada, Arcos, El Valle y Carras-coy, debido al peligro existente para las personas y las cosas.

Haciéndoles saber, que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 23 de enero de 2008.—La Concejal-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

Cartagena

1173 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/08/4064

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Regulación Semafórica del Cruce del Paseo Alfonso XIII con Calle Wssell de Guim-barda.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: tres meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 110.000,00 €

5. Garantías:

Provisional: el 2% del importe de licitación anual: 2.200,00 €

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es
Trámites – Contratación y Papelería Técnica Regional de Cartagena. Telf. 968 529933

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas: Indicada en el punto 7.5 Apertura de proposiciones, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en la Sala de Concejales.

b) Hora: 9,15 horas.

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Cartagena, 16 de enero de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

Cartagena

1167 **Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º E-1 de La Puebla.**

Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización.

N.º Expte.: OUPU2006/00026.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha siete de enero de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º E-1 de La Puebla presentado por don Juan Faustino Martínez Fernández, en representación de Marfersa Promociones Residenciales, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de enero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

1213 **Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 1 de La Aljorra.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, se aprueba inicialmente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 1 de La Aljorra, presentado por Promociones Guirao Valverde, S.L.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de septiembre de 2007.—El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Moratalla

1218 **Aprobación Inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector URSR-11 de Moratalla.**

Aprobado con carácter inicial por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2007, el Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector URSR- 11 de Moratalla, se somete el citado expediente a información pública durante un mes, para que pueda ser examinado en el Ayuntamiento de Moratalla y presentadas las alegaciones correspondientes, de acuerdo con los artículos 140 y siguientes según D.L. 1/2005, de 10 de junio por el que se aprueba el TRLSRM.

Moratalla, 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Moratalla

1222 **Aprobación Inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector URSR-13 de Moratalla.**

Aprobado con carácter inicial por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2007, el Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector URSR-13 de Moratalla, se somete el citado expediente a información pública durante un mes, para que pueda ser examinado en el Ayuntamiento de Moratalla y presentadas las alegaciones correspondientes, de acuerdo con los artículos 140 y siguientes según D.L. 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el TRLSRM.

Moratalla, 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Murcia

1181 Anteproyecto piscina cubierta en Beniaján.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2008 se aprobó el "Anteproyecto piscina cubierta en Beniaján (Murcia)", redactado por la Oficina Técnica de Arquitectura Municipal, previos los trámites reglamentarios, y dando cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000.

En su consecuencia, se somete a información pública el citado Anteproyecto aprobado, por plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 227 y 228 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1 - 4.ª planta, 30004 de Murcia, teléfono 968 35 86 00, ext. 2340 y 2349.

Murcia, 17 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y Rueda.

—

Murcia

1182 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 1.026/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1.026/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro de Gasóleo "C" para Calefacción en las Escuelas Infantiles Dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Años 2008-2009".

b) Duración del contrato y plazo de entrega: dos años, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

La entrega se realizará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la solicitud por parte del Servicio de Escuelas Infantiles.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 46.000,00 €, para una dotación anual de 25.000 litros, y conforme al detalle especificado en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 920,00 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 14 de enero de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1184 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.063/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 1.063/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación y Reforma del Centro Social de Mayores en los Ramos (Murcia)".

- b) Lugar de ejecución: Los Ramos.
- c) Plazo de ejecución (meses): seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento veinticuatro mil doscientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (124.237,68 €).

5. Garantía provisional: 2.484,75 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiseis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 14 de enero de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

682 Aprobación definitiva del Anexo al proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos necesarios para la ejecución de la variante de Sangonera La Verde, Murcia. (Gestión-Expropiación 0138GE06-Anexo).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, ha acordado aprobar definitivamente el Anexo al Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Variante de Sangonera la Verde, Murcia.

Por lo que, una vez resueltas las alegaciones presentadas a la aprobación inicial, tras ser sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de los terrenos afectados, se han producido variaciones en las titularidades, superficies de las parcelas y en los bienes y derechos afectados, quedando la nueva relación rectificadora de la siguiente manera:

- Parcela n.º 16.A: D. Antonio Iniesta Hernández. Superficie: 1.429,33 m². Adscrito al Sector ZP-Pm6. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 18.A: CREA GALILEA PROPIEDADES, S.L. Superficie: 25,25 m². Adscrito al Sector ZG-SS4. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 19.A: CREA GALILEA PROPIEDADES, S.L. Superficie: 156,00 m². Adscrito al Sector ZG-SS4. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 20.A: D. José Sánchez Sánchez. Superficie: 233,60m². Adscrito al Sector ZG-SS4. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 21.A: Dª Aurora Sánchez Hernández. Superficie: 167,29 m². Adscrito al Sector ZG-SS4. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 23.A: D. Francisco Sánchez Hernández. Superficie: 210,90 m². Adscrito al Sector ZG-SS4. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 56.A: D. Pedro Mayol Salmerón. Superficie: 84,69 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 57.A: D. Francisco Mayol Barceló. Superficie: 1.652,17 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 100.A: D. Pedro Rodríguez Bustamante. Superficie: 357,83 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 103.A: D^a Josefa Guirao Baños. Superficie 727,68 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 111: GRUAS TOMI, S.L. Superficie: 49,47 m². Adscrito al Sector ZG-SS4. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 112: D. Francisco Mayol Barceló. Superficie: 395,63 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 113: DESCONOCIDO. Superficie: 618,15 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 114: D. Juan García López. Superficie: 50,61 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 115: D. Miguel García López. Superficie: 52,75 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 116: D. Juan de Dios Sánchez Jiménez. Superficie: 55,00 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 117: D. José Antonio Guirao Alcazar. Superficie: 661,35 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 118: D. Juan Sánchez. Superficie: 20,75m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 119: D. Ginés Guirao Sánchez. Superficie: 22,65 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 120: D. José Espín Pintado. Superficie: 47,29 m². Adscrito al Sector ZM-SV1. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 121: INVERSIONES ATIENZA SANTO, S.L. Superficie: 237,74 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas).

En el mismo plazo de veinte días el interesado deberá manifestar si acepta la hoja de aprecio lisa y llanamente, o bien, si la rechaza expresamente. En este último caso, el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación para fijación del Justiprecio.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el artº. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a

la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artº. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 19 de diciembre de 2007.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

1160 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Especial PM-CT7, Cabezo de Torres (Expte: 74GI06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el 12/12/07 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Plan Especial PM-Ct7, Cabezo de Torres”, presentado a esta Administración por Edificios Valencia, S.A.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados

Murcia a 13 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

1174 **Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-GP3 de Guadalupe (Gestión-Compensación: 0003GC07).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-GP3 de Guadalupe.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de enero de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

702 **Nombramiento para el puesto de Coordinador de las Áreas de Personal, Régimen Interior y Reformas Administrativas.**

Por Decreto de Alcaldía n.º 2480/07, de 14 de diciembre de 2007 y, habiendo acordado el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2007, la creación del puesto de Coordinador de las Áreas de Personal, Régimen Interior y Reformas Administrativas, ha sido nombrado:

D. Víctor Manuel Hernández Ferrer, para el puesto de Coordinador de las Áreas de Personal, Régimen Interior y Reformas Administrativas, con carácter eventual.

El funcionario eventual nombrado devengará las retribuciones que para su correspondiente puesto aprobó el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año en curso y prestará servicios a tiempo completo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Javier, 18 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Yecla

1161 **Autorización para instalación de planta fotovoltaica.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación de una planta de producción fotovoltaica, en S.N.U. General y S.N.U. Protección especial, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 3/2008 Energía Solar Los Aristeros, S.L., Instalación de planta de producción fotovoltaica en paraje "Hoya del Mollidal-Vereda de Los Serranos.

Yecla, 22 de enero de 2008.—El Alcalde Acctal., Marcos Ortuño Soto.

Yecla

1169 Solicitud de autorización para construcción de nave industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de nave industrial para agencia de transportes, en S.N.U.

General y S.N.U. Protección de Comunicaciones, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 2/2008 Patrocinio García Marco y Ginés Muñoz Muñoz. Construcción de nave industrial para agencia de transportes en Ctra. Pinoso P.K. 5.

Yecla a 22 de enero de 2008.—El Alcalde Acctal., Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

573 Programa Nexopyme: Convocatoria de ayudas a pymes y autónomos de zonas Objetivo 1 para la implantación e integración operativa de servicios empresariales on-line especializados, acompañados de equipamiento informático nuevo.

1. Contexto

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria de España, junto con las Cámaras de Comercio de Murcia y Lorca, han puesto en marcha el programa Nexopyme en el marco del Programa Operativo "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006" con aplicación en las zonas Objetivo 1 de España, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El programa persigue contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial mediante el desarrollo y la implantación de un conjunto de servicios on-line especializados para microempresas, pequeñas y medianas empresas, y autónomos, con medidas adicionales de apoyo a la utilización eficaz de dichos servicios.

2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el programa de pymes, microempresas y autónomos de la Comunidad Autónoma de Murcia mediante la puesta a su disposición de un paquete indivisible de productos y servicios que se detalla en el Anexo I.

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las pequeñas y medianas empresas de hasta 50 trabajadores, incluyendo las microempresas y los autónomos de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.

4. Concepto objeto de las ayudas

Serán objeto de ayuda los gastos incurridos por las empresas para la adquisición del paquete Nexopyme de servicios y productos, cuyo contenido se detalla en el Anexo I y está referido a:

4.1. Servicios online de interés empresarial.

4.2. Servicios web (Registro de dominio, Diseño y Alojamiento Web, y Correo Electrónico)

4.3. Equipamiento informático nuevo.

4.4. Asesoramiento individualizado sobre las oportunidades de las Tecnologías de la Información para cada empresa.

5. Importe y tramitación de la ayuda

El coste total del paquete de servicios asciende a 5.374,71 € + IVA. La cuantía total de la ayuda asciende a 5.000 €.

La tramitación de la ayuda a aquellas pymes y autónomos a los que les haya sido concedida se realizará mediante la firma de un Convenio entre la pyme o el autónomo y la Cámara de Comercio de Murcia o de Lorca. Dicho Convenio se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, y en él se detallan el contenido del paquete de servicios y productos Nexopyme, así como todas las condiciones técnicas y económicas relevantes.

6. Presentación de solicitudes

La solicitud de subvención se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo II a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala, en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio que aparecen recogidas en la propia solicitud de esta convocatoria. Se podrá remitir, igualmente, la solicitud por correo postal o por fax, al número de la Cámara que corresponda según su demarcación territorial. El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

La presentación de solicitudes podrá realizarse desde la fecha de publicación en el BORM hasta el 30 de septiembre de 2008.

7. Criterios de selección y resolución

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME (de acuerdo a la definición de pyme de la UE) o Autónomo.

- No exceder de 50 empleados.

- Cumplir la norma de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).

- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo realizada la instalación en uno de los sitios anteriormente indicados.

- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa Nexopyme.

Con relación a la política de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se fomentará la participación de las empresas gestionadas por Mujeres, se difundirá de forma específica el programa Nexopyme entre el colectivo de mujeres empresarias vinculado a PAEM y se realizará un seguimiento activo del número de mujeres que participa en los diversos colectivos del programa: Gestores Nexopyme, Coordinadores y Empresas Beneficiarias.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La admisión de las empresas al programa Nexopyme se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del resto de criterios objetivos adicionales publicados en la Convocatoria.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa Nexopyme.

9. Compatibilidad de la ayuda.

Las ayudas ofrecidas en el Proyecto Nexopyme se ajustan al Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis¹ [Diario Oficial L de 28.12.2006] y son compatibles con otras 6

¹ No haber obtenido subvención procedente de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, por importe superior a 200.000 euros (100.000 euros para empresas que operen en el sector transporte por carretera) en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el programa Nexopyme.

Anexo 1**Convenio de Participación Empresa Beneficiaria – Cámara****Programa NexoPyme**

En a de de 200

De una parte,

D./D^a. : con DNI nº: , en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de _____ (en adelante “la Cámara”)

De otra parte,

D./D^a. : con DNI nº: , en nombre y representación de la empresa (en adelante “la empresa”), con CIF nº y domicilio social en , actuando en calidad de , en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de D./D^a , con número de protocolo de fecha .

Reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad legal para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

1º Que la Dirección General de Fondos Comunitarios – FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda, junto con la Comisión Europea, ha aprobado el programa NexoPyme al Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria de España (en adelante el Consejo) para las zonas Objetivo 1 de España mediante Decisión de la Comisión C (2004)5339 de 17 de diciembre de 2004.

2º Que la Cámara, la Comunidad Autónoma de y el Consejo han firmado un Convenio para impulsar la integración operativa de las tecnologías de la información entre las pymes de mediante el desarrollo del programa Nexopyme, garantizando la cofinanciación pública nacional.

3º Que para su implantación, el programa Nexopyme prevé la asignación de ayudas financieras a microempresas, pymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de..... dirigidas a la implantación de un paquete de servicios empresariales on-line que incluye el acceso a estos servicios, servicios web, la instalación del equipamiento informático nuevo y asesoramiento individualizado, cuyas características se describen en el Anexo a este Convenio.

4º Que el Consejo ha firmado un convenio con la Sociedad Camerpyme, S.A. (participada al 100% por el Consejo y las Cámaras de Comercio) para que ésta asuma la Dirección Técnica del programa.

5º Que de conformidad con cuanto antecede, la empresa mencionada en el encabezado ha sido seleccionada para ser beneficiaria del programa Nexopyme Ambas partes suscriben el presente convenio – sujeto en todo cuanto le sea aplicable a la normativa europea vigente en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales – a partir de una convocatoria pública y de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la metodología del programa, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: La empresa declara, mediante la firma del presente convenio:

- a) poseer una cifra media anual menor de 50 empleados en plantilla
- b) tener un nivel de facturación anual menor a 50 millones de euros,
- c) tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de _____ y que el domicilio de instalación de los equipos está dentro de esa Comunidad.
- d) ser autónoma (que ninguna empresa que no sea pyme posea más del 25% de su capital social o de sus derechos de voto)
- e) estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- f) no haber obtenido ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional por importe superior a 200.000 euros (100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera en el último período de tres años incluyendo las cuantías que actualmente se solicitan al Programa Nexopyme, - debido a que las ayudas que se otorgan a través de este programa están sujetas a la norma de mínimos.
- g) estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Para el caso de la Seguridad Social, la empresa lo acredita con un certificado que en este acto entrega a la Cámara para que quede incorporado al expediente de esta ayuda. Para el caso de las obligaciones tributarias, la empresa autoriza a la Cámara de Comercio, para que según acuerdo suscrito con la Agencia Tributaria, ésta pueda acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Segunda: La empresa participará en el programa Nexopyme durante el periodo de un año a partir de la firma de este Convenio y de acuerdo a las condiciones del programa, que la empresa declara conocer.

Tercera: La empresa recibirá de los proveedores homologados correspondientes los servicios de asesoramiento, apoyo, y suministro de servicios y material indicados en el Anexo a este Convenio. Se exonera a la Cámara de toda responsabilidad derivada de las actuaciones de los proveedores homologados. Igualmente, la empresa contará con el apoyo de un Gestor Nexopyme para cualquier consulta o apoyo que requiera, así como con una asistencia técnica con cargo al programa Nexopyme.

Cuarta: El coste total del paquete de servicios NexoPyme asciende a 5.374,71 euros + IVA y/o resto de impuestos de aplicación. Dicho importe es indivisible, y deberá ser abonado en su totalidad y en un único pago, para poder recibir la ayuda prevista. De este total, la ayuda percibida por la empresa o autónomo/a será de 5.000 euros, por lo que la cofinanciación de la empresa en el Programa supondrá 374,71 euros.

Quinta: La tramitación de la ayuda será gestionada de la manera siguiente:

- Tras la firma del convenio, el proveedor correspondiente procederá a la entrega e instalación asistida del equipamiento informático nuevo.

- La empresa o autónomo recibirá del Consejo Superior las facturas emitidas por los proveedores, correspondientes al paquete de servicios Nexopyme, por un importe total de 5.374,71 euros + IVA en concepto del coste del paquete de servicios, junto con un Documento de Acumulación de Facturas.
- El beneficiario de la ayuda (empresa o autónomo) hará efectivo el pago del paquete, mediante **una única transferencia bancaria** a la cuenta del Consejo Superior especificada en el Documento de Acumulación de Facturas, e indicando con claridad el **remitente del ingreso y el número de expediente asignado**, por la cantidad total de 5.374,71 euros + IVA, en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la instalación del equipo informático nuevo.
- La Cámara, abonará mediante transferencia bancaria a la Cuenta nº _____ a nombre de la empresa beneficiaria, la cantidad de 3.500 euros en concepto de cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de forma inmediata, cuando reciba del Consejo Superior de Cámaras de Comercio el importe de la ayuda que éste haya recibido del FEDER.
- Una vez remitida la ayuda FEDER, la Cámara abonará igualmente la cantidad de 1.500 euros en concepto de cofinanciación pública nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada anteriormente. Al mismo tiempo, La Cámara informará del abono de las cofinanciaciones del programa a favor de la empresa al Consejo Superior cuando sean realizadas.
- En caso de que el beneficiario de la ayuda (empresa o autónomo) no efectuara el pago en el plazo estipulado, y el equipamiento se encuentre en las mismas condiciones en que fue recibido, el proveedor de equipamiento o a quien éste designe procederá a la retirada del equipo instalado, asumiendo el beneficiario expresamente los costes que de ello se deriven (**coste aproximado 300 euros**). **Con carácter inmediato, se producirá la resolución de este Convenio.**
- En caso de que el beneficiario de la ayuda (empresa o autónomo) no efectuara el pago en el plazo estipulado, y el equipamiento no se encuentre en las mismas condiciones en que fue recibido, el beneficiario queda obligado a abonar el importe íntegro de la factura al proveedor de equipamiento, considerándose esta operación ajena al programa Nexopyme. **Con carácter inmediato, se producirá la resolución de este Convenio.**

Sexta: La empresa, mediante la firma del presente Convenio, queda obligada a:

- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios y equipos del proyecto Nexopyme en aras a una mejora de la gestión empresarial.
- Contestar a cualquier requerimiento que el Gestor Nexopyme, la Cámara, el Consejo o Camerpyme, S.A. le solicite referente a su participación en el programa Nexopyme.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Proyecto Nexopyme.
- Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- Conservar la propiedad de los equipos subvencionados durante un período mínimo de tres años desde la finalización de la duración de este Convenio. Asimismo, toda la documentación referida al proyecto, debe ser conservada durante el periodo marcado por la normativa comunitaria.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la CCAA, de la Administración Española, de la Unión Europea, o del Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria de España en su calidad de organismo intermedio.
- En su caso, proceder en tiempo y forma al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Séptima: La empresa colaborará respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.

Octava: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario da su consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular el Consejo Superior de Cámaras, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, con el fin de posibilitar la ejecución del Programa NexoPyme. Asimismo consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de _____ con dirección en la C/ _____ a la Sociedad Camerpyme, S.A en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, a efectos de la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de dicho programa y a los proveedores homologados para el Programa Nexopyme, en tanto en cuanto dichos datos sean necesarios para la prestación de sus servicios y únicamente a estos efectos. Asimismo declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en las direcciones indicadas.

Novena: El presente Convenio podrá resolverse a través de acuerdo por escrito de las partes. Esta resolución no generará en el beneficiario derecho alguno de reembolso sobre los pagos ya realizados.

Décima: Toda controversia o conflicto que se derive del presente Convenio, se resolverá definitivamente, mediante arbitraje de uno o más árbitros, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o del tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.

Undécima: La empresa garantiza la veracidad de la información que ha proporcionado, declara que conoce el Programa Nexopyme, sus objetivos, la normativa aplicable, el proceso de financiación y la cuantía y la forma de cobro de las ayudas y acepta las condiciones de participación en el programa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio:

Responsable de la Cámara.

Responsable de la empresa.

Firma

Firma

ANEXO al Convenio. Características del paquete de servicios NexoPyme

Características del paquete de servicios NexoPyme

El paquete indivisible de servicios y productos objeto de la ayuda incluye:

A) Acceso a Servicios on-line de interés empresarial (plazo de vigencia, un año desde la firma del convenio)

1. AYUDAS Y SUBVENCIONES:

- Acceso a la base de datos de todas las subvenciones europeas, nacionales y autonómicas: acceso ilimitado.
 - Servicio de alertas de novedades on-line: servicio incluido.
 - Informe previo de ayudas aplicables a proyectos: servicio incluido.
 - GESTORÍA ON-LINE: Incluye la petición de hasta 10 formularios de presentación de documentos ante la Administración y la realización de 2 informes de subvenciones. No se incluye el coste en origen de los documentos solicitados ni los eventuales gastos de mensajería
2. PROGRAMAS DE INTERÉS EMPRESARIAL: se incluye diversos programas y utilidades shareware/freeware de interés empresarial, además de completos programas de facturación, gestión de impuestos, etc:
- Facturación electrónica: emisión, archivo y gestión digital de facturas.
 - Canal de software con más de 3500 programas para descargar.
 - Gestor de impuestos: presentación telemática de impuestos, incluye todos los modelos oficiales.
 - Servicio de mensajería SMS, incluye hasta 500 créditos para el envío de mensajes.
 - Servicio de acceso online a la versión digital de un diario económico.

3. CONCURSOS PUBLICOS Y LICITACIONES

- Acceso a la base de datos de todos los concursos públicos de la Administración Central, las Administraciones Autonómicas y las Administraciones Locales: acceso ilimitado.
 - Servicio de alertas de novedades on-line: servicio incluido.
 - Acceso ilimitado a Aperturas y Adjudicaciones.
 - GESTORÍA ON LINE: incluye la realización de hasta 10 peticiones de pliegos del concurso. No se incluye el coste en origen de los documentos solicitados ni los eventuales gastos de mensajería.
 - Estadísticas: incluye un informe estadístico completo de empresa, un informe estadístico de zona geográfica y un informe estadístico de sector empresarial.
 - Descarga del modelo exacto de aval necesario para cualquier concurso público. Servicio incluido e ilimitado.
4. INFORMES COMERCIALES Y FINANCIEROS DE EMPRESAS: incluye hasta 5 informes comerciales completos de empresas.
5. PROTECCIÓN DE DATOS: Aplicación de gestión de datos personales para la inscripción de los ficheros, generación de documentos de seguridad, gestión de incidencias, etc.
6. CONTRATOS ON-LINE: incluye el acceso online a 27 modelos de contratos mercantiles, civiles o administrativos de empresa, así como modelos de contratos laborales.
7. INFORMACIÓN EMPRESARIAL (CAMERDATA): incluye acceso ilimitado a la consulta individual en pantalla del Fichero de Empresas (datos básicos: nombre de empresa, nombre comercial, dirección, código postal, municipio, provincia, código de actividad, forma jurídica, sucursales, url.). Incluye además listados en soporte informático para impresión de etiquetas de hasta un total de 1.000 empresas según criterios de selección del usuario. Incluye también el servicio Marcanet: búsqueda de información sobre Propiedad Industrial.
8. DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL: incluye la selección y obtención de hasta 15 artículos y documentos empresariales elaborados por expertos.
9. CERTIFICADO DIGITAL: incluye un certificado digital para firma electrónica, identificación segura, etc.

También se pondrán a disposición de las empresas beneficiarias los demás servicios accesible online del entorno cameral, tales como Servicio de apoyo y Bases de Datos de Comercio Exterior, Información de la Comunidad Europea, etc.

Las licencias para utilización de los servicios se otorgarán por un tiempo no inferior a la duración de la participación de la empresa en programa.

B) Servicios Web

- Servicio de Registro de dominio: registro de un dominio internacional (.com, .net, .org, .info, .biz, .name) y un dominio con terminación .es (.es, com.es, org.es, nom.es) por el periodo de un año. De forma alternativa para empresas que ya dispongan de un dominio y deseen mantenerlo: realización de un cambio de registrador, un cambio o reapunte de DNS.
- Servicios de Diseño Web: diseño personalizado de una página web realizado por diseñadores profesionales basándose en un modelo de arquitectura web seleccionado por el beneficiario entre los más de 20 disponibles. El proceso de definición se realiza a partir de una aplicación online en la que el beneficiario introduce la información básica para la realización del diseño de la web, La web dispone de secciones parametrizables (página de Inicio, quiénes somos, qué ofrecemos, dónde estamos, ofertas/promociones,

catálogo de productos, novedades, clientes), utilidades Web (motor de búsqueda, archivos adjuntos, enlaces relacionados, recomendar la web, imprimir, contactar y cesta de la compra con la posibilidad de realización de pedidos online) así como un módulo multi-idioma. La introducción de los textos e imágenes de la web serán realizadas por el beneficiario.

- Servicios de Promoción de la Página Web: Introducción en relevantes directorios de Internet y paquete equivalente a un presupuesto de 75 € destinado a la promoción mediante enlaces patrocinados utilizando la plataforma de los buscadores de Internet más importantes.
- Gestión de Contenidos: licencia por un año de un potente gestor de contenidos mediante el cual el beneficiario podrá mantener actualizada su web conforme a la evolución de su negocio de forma independiente, sencilla e intuitiva: activar/desactivar secciones y utilidades, modificar el nombre de secciones y utilidades, editar contenidos de texto de las secciones y utilidades, modificar formatos (tipo de letra, tamaño, color y estilo), gestión del Catálogo de Productos y Servicios, gestión de Ofertas y Novedades, añadir/eliminar Imágenes.
- Servicios de Hosting/Alojamiento Web: 250 MB de espacio en disco en DataCenter seguro, 10 GB/mes de volumen de transferencia, cuentas FTP ilimitadas, actualizaciones ilimitadas mediante FTP, panel avanzado de control, estadísticas de visitas web, ficheros log de estadísticas, programas de formulario y contador, facilidades para programadores (extensiones de Microsoft Front Page, uso ilimitado de directorio CGI, PHP4, Perl, JavaScript, SSI).
- Servicios de Correo Electrónico: hasta 100 buzones de correo electrónico de tamaño con 500 Mb de espacio en disco cada uno, bajo su propio dominio; acceso desde cualquier programa de correo electrónico o cualquier navegador con Webmail, utilidades: filtro antivirus/antispam, autorrespuesta, modo vacaciones, Mailman: avanzado gestor de listas de correo, etc. Cuentas ilimitadas de correo del tipo redirección y alias de correo. Transferencia mensual de datos de correo ilimitada. Copias de seguridad diarias.
- Copias de Seguridad Remotas: Se ofrecen 512 MB de espacio en disco y una cuenta de usuario para la gestión de las copias de seguridad de los datos corporativos.

C) Equipamiento informático y servicios adicionales

- El equipamiento seleccionado dispondrá, básicamente, de las siguientes características: ordenador personal con procesador de última generación, con 2 GB de RAM, 160 Gb de disco, grabador de DVD, tarjeta de red integrada, módem 56 K y conexión WiFi, impresora multifunción (impresora, fax, escáner y copiadora) y monitor TFT de 19".
- Se incluirá, igualmente, el sistema operativo necesario de última generación, y un paquete profesional de programas ofimáticos (procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones multimedia, organizador, cliente de correo, etc). Se incorpora también una completa solución de seguridad antivirus, cortafuegos, actualizaciones de software y soporte online.
- El equipamiento será instalado en cada una de las empresas destinatarias con el apoyo de un técnico especializado, y dispondrá de garantía on-site durante 3 años. Los equipos quedarán en propiedad de las empresas.
- Adicionalmente, las empresas participantes en el Programa dispondrán de un servicio de asistencia y mantenimiento ordinarios prestado por técnicos informáticos especializados, que sirvan a la vez como soporte de primer nivel, como interlocutores en su caso con los servicios de garantía de los fabricantes y proveedores.
- Dicho servicio de asistencia se centrará como mínimo en la disponibilidad de atención telefónica y/o presencial durante la jornada laboral, de lunes a viernes, con un tiempo de respuesta comprometido inferior a tres horas, durante la duración del Convenio

D) Asesoramiento especializado

Las empresas participantes en el Programa recibirán el asesoramiento especializado de un consultor, que además de contribuir a optimizar el uso de los servicios del Programa para la empresa, realizará un trabajo específico en alguna de las tres áreas siguientes, a elección de la empresa

- **Comercio electrónico:** estudio individualizado acerca de la viabilidad y conveniencia de desarrollar un plan de compras o de ventas por Internet, una tienda online con los elementos necesarios para recabar pedidos o realizar transacciones (áreas securizadas por certificado de servidor, pasarelas de pago, etc), herramientas adecuadas de marketing online, etc.
- **Plan de seguridad informática:** estudio sobre las recomendaciones de seguridad informática adecuadas a la empresa, incluyendo sistemas de seguridad física y lógica, permisos, controles de accesos, firewalls, políticas de copias de seguridad, sistemas de control de virus, de spam, planes de contingencia, redundancia de determinados elementos, etc.
- **Uso avanzado de herramientas ofimáticas y sistemas de gestión empresarial integrada:** plan para el desarrollo del uso avanzado las herramientas ofimáticas empresariales, estudio sobre la oportunidad de establecer en la empresa sistemas integrados de gestión (contabilidad, facturación, recursos humanos, comercial, almacén y logística, etc), los beneficios derivados de la implantación de dichos sistemas, las opciones posibles (programas a medida, ERP comerciales, etc.)

E) Otras consideraciones

Los servicios incluidos podrán ser mejorados o ampliados durante la participación de la empresa en el Programa a decisión de los órganos gestores del mismo, y sin costes adicionales para el beneficiario.

El derecho de uso de los servicios por parte del beneficiario es intransferible, por lo que no podrán ser cedidos en todo o en parte a terceros.

El no uso por parte del beneficiario de alguno o algunos de los servicios incluidos en este paquete no generará a su favor derecho a ninguna compensación económica ni de otro tipo, incluso el uso adicional de otros servicios incluidos.

Anexo II

Modelo de Solicitud de Participación en el Programa Nexopyme

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS SUS APARTADOS Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA

NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:

- Persona física, fotocopia del DNI del solicitante.*
- Persona jurídica fotocopia de:*
- DNI del firmante de la solicitud*
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.*

(A rellenar por el administrador del Programa o por el Gestor Nexopyme) Nombre y firma:

Fecha de entrada de la solicitud	___ / ___ / 200__
Recibida por (nombre Completo):	Firma y/o sello de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF	<input type="checkbox"/> Autónomo <input type="checkbox"/> Persona Jurídica (Especificar)	
Año de inicio de actividad:	Domicilio Social (calle/plaza)		CP	
Población	Provincia	Epígrafe de IAE (actividad principal)	Otros epígrafes, en su caso	
Teléfono	Fax	Dirección Internet	Correo Electrónico	
Si se trata de una persona jurídica, representante legal (apellidos y nombre) firmante		NIF	Cargo	
Domicilio de instalación equipos en caso de ser diferente de domicilio social (calle o plaza / nº / municipio / CP):				
Persona responsable:		Teléfono:	Fax	Teléfono móvil
Correo electrónico				

DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	
Facturación anual <input type="checkbox"/> Menos de 500.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 500.001 y 2.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 2.000.001 y 5.000.000 euros <input type="checkbox"/> Más de 5.000.000 euros Exportadora <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Sector de actividad <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otros
Número de personas ocupadas (media anual) <input type="checkbox"/> De 0 a 1 persona <input type="checkbox"/> De 2 a 9 personas <input type="checkbox"/> De 10 a 25 personas <input type="checkbox"/> De 26 a 49 personas	Porcentaje de mujeres en plantilla <input type="checkbox"/> Menos del 25% <input type="checkbox"/> Entre el 26% y el 50% <input type="checkbox"/> Entre el 51% y el 75% <input type="checkbox"/> Más del 75%
Breve descripción de la actividad de la empresa: 	
¿Posee alguna entidad que no sea PYME la propiedad o el control sobre más del 25% del capital de la empresa? 	

PERFIL TECNOLÓGICO BÁSICO DE LA EMPRESA
¿De cuáles de las siguientes herramientas dispone la empresa? (seleccione todas las opciones que corresponda): <input type="checkbox"/> Teléfono fijo <input type="checkbox"/> Teléfono móvil <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Ordenador(es). ¿Cuántos?: <input type="checkbox"/> Conexión a Internet, aunque se usa poco <input type="checkbox"/> Conexión a Internet y se utiliza el correo electrónico para algunas gestiones <input type="checkbox"/> Conexión a Internet y se utiliza para operaciones de comercio electrónico, gestión de datos, etc... <input type="checkbox"/> Página WEB propia, pero algo obsoleta <input type="checkbox"/> Página WEB propia actualizada
¿Posee la empresa personal familiarizado con el uso de herramientas informáticas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

MOTIVOS Y EXPECTATIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

De entre los que ofrece el programa ¿qué grado de interés considera usted que, en principio, poseen para su empresa?:

	Bastante	Regular	Escaso o nulo
Información: Directorios empresariales; Informes comerciales y financieros de empresas; Información sobre la Unión Europea; Colecciones documentales; Bolsas de empleo, de subproductos, de maquinaria, de sobrantes stock,...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tecnologías Información: Asesoramiento sobre servicios de presencia en Internet, correo electrónico, comercio electrónico, plan de seguridad informática, uso avanzado de herramientas ofimáticas y de gestión empresarial,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Administración: Programas de gestión empresarial, modelos de contratos on line, Servicios jurídicos de protección de datos...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Oportunidades de negocio: concursos públicos y licitaciones, Convocatorias de ayudas, subvenciones, oportunidades comerciales,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Personal que va a hacer uso de los servicios:

- Personal de dirección de la empresa Personal de gestión/administración de la empresa
 Personal técnico de la empresa Personal de RRHH de la empresa
 Otros. Indicar cuáles: .

Nombre completo y firma del/a solicitante (o representante de la empresa):

D/Dña.

En , a de de

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio y al Consejo Superior para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada

Nota: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario da su consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular el Consejo Superior de Cámaras, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, con el fin de posibilitar la ejecución del Programa NexoPyme. Asimismo consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Murcia con dirección en Pz San Bartolomé 3, 30004 ;MURCIA , a la Sociedad Camerpyme, S.A en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, a efectos de la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de dicho programa y a los proveedores homologados para el Programa Nexopyme, en tanto en cuanto dichos datos sean necesarios para la prestación de sus servicios y únicamente a estos efectos. Asimismo declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en las direcciones indicadas.

Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales para la participación en el programa NEXOPYME

D/DOÑA:..... con DNI. nº:....., mayor de edad, en nombre y representación de..... con CIF N° y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1. Conoce las bases reguladoras de la convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
2. La empresa a la que representa cumple con los requerimientos señalados en dichas bases reguladoras, en particular:
 - a. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - b. Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) ².
 - c. Es una "empresa autónoma" según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03) ³.
 - d. Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006. ⁴
 - e. Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº
 - f. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 2007

Firma del representante legal:

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE. :

² Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

³ Art. 3.1: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que ninguna empresa que no sea PYME posea o controle más del 25% del capital social o los derechos de votos)

⁴ Art. 2.2: "La ayuda total de *minimis* concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros (100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera) durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales...".

IMPORTANTE: En caso de que su solicitud sea aprobada, deberá firmar un Convenio de participación con la Cámara de Comercio. Para agilizar la preparación de la firma de dicho Convenio, son necesarios los siguientes datos:

Datos de la persona firmante del Convenio:

Nombre:

DNI nº: Cargo:

Poderes de representación otorgados en escritura pública realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Don/Doña con número de protocolo de fecha de de .

Cuenta corriente donde se abonará el importe de la ayuda:

IMPORTANTE: Debe estar a nombre del titular de la ayuda.

Código Entidad	Sucursal Oficina	D.C.	Número de Cuenta

Además, para la acreditación **de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social:**

- La empresa beneficiaria a través de esta solicitud autoriza a la Cámara de Comercio a verificar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.⁵
- La empresa beneficiaria a través de esta solicitud NO autoriza a la Cámara de Comercio a verificar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones. En este caso, la empresa a la firma del convenio deberá entregar un certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u otro certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones. Por ello, y con el fin de agilizar dicho trámite, le rogamos proceda cuanto antes a la obtención de este/os documento/s.

Firma del representante legal:

5 Nota: Se puede dar el caso de que la empresa beneficiaria autorice a la Cámara a verificar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ésta aún no haya suscrito el Convenio con la Agencia Tributaria. En tal caso, la empresa a la firma del convenio deberá entregar el certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones junto con el certificado de la Seguridad Social.

Direcciones de la Cámara de Comercio de Murcia para la presentación de solicitudes**Sede Central**

Plaza San Bartolomé, 3
30004 Murcia
Tel. 968 22 94 00
Fax 968 22 94 24

nexopyme@camaramurcia.es

Delegación Águilas

C/ Coronel Pareja, 2
30880 Aguilas
Tel. 968 44 75 68
Fax 968 44 70 13

cbartolome@camaramurcia.es

Delegación Mar Menor

Pz García Alix 1 Bj - Edif. Ayuntamiento
30730 San Javier
Tel. 968 19 20 32
Fax 968 19 16 40

fjvazquez@camaramurcia.es

Delegación Bajo Guadalentín

C/ del Pilar, 1-1º
30850 Totana
Tel. 968 41 81 23
Fax 968 41 81 24

pmgarcia@camaramurcia.es

Delegación Altiplano

Avda. de la Feria s/n.
30510 Yecla
Tel. 968 71 80 03
Fax 968 79 42 56

mcortuno@camaramurcia.es

Delegación Noroeste

C/ Monjas, 12
30400 Caravaca de la Cruz
Tel. 968 70 11 77
Fax 968 70 10 97

mlopez@camaramurcia.es

Pueden presentar solicitud a la Cámara de Comercio de Murcia las empresas de los siguientes municipios:

Abanilla • Abarán • Águilas • Albudeite • Alcantarilla • Los Alcázares • Aledo • Alguazas • Alhama de Murcia • Archena • Beniel • Blanca • Bullas • Calasparra • Campos del Río • Caravaca • Cehegín • Ceutí • Cieza • Fortuna • Jumilla • Librilla • Lorquí • Molina de Segura • Moratalla • Mula • Murcia • Ojós • Pliego • Ricote • San Javier • San Pedro del Pinatar • Santomera • Torre Pacheco • Las Torres de Cotillas • Totana • Ulea • Villanueva del Segura • Yecla

Direcciones de la Cámara de Comercio de Lorca para la presentación de solicitudes

Plaza del Caño s/n - 30800 LORCA
Teléfono: 968 477 488
Fax: 968 477 416

nexopyme@camaramurcia.es

Pueden presentar solicitud a la Cámara de Comercio de Lorca las empresas de los siguientes municipios:

Lorca y Puerto Lumbreras

Universidad de Murcia

703 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/138/SU-A).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2007/138/SU-A

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mejoras acústicas del Salón de Actos de la Facultad de Economía y Empresa.
- c) Anuncio de Licitación: BORM de 2/11/2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- b) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

70.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7/12/2007
- b) Contratista: UTE: Aislamientos Técnicos para la Ingeniería, S.L. y Soluciones Técnicas Avanzadas, S.L.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: 69.782,04 euros.

Murcia, 26 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.